OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5716

RESOLUCIÓN 152/2018, de 13 de noviembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se autoriza a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con efectos 1 de noviembre, a aportar a Itzarri-EPSV el 1% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2018.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, el Acuerdo por el que se autoriza a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con efectos 1 de noviembre, a aportar a Itzarri-EPSV el 1% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2018, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se autoriza a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con efectos 1 de noviembre, a aportar a Itzarri-EPSV el 1% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2018, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2018.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 152/2018, DE 13 DE NOVIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, CON EFECTOS 1 DE NOVIEMBRE, A APORTAR A ITZARRI-EPSV EL 1% DE LAS DOTACIONES PARA GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018

La Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018 establece en su artículo 19.16 que: «Con independencia del incremento general de retribuciones previsto en los párrafos anteriores, durante el ejercicio 2018, las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación para el personal incluido en sus ámbitos, con el límite máximo del 0,5% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes a dicho ejercicio. El referido porcentaje podrá ser incrementado hasta un máximo del 1% durante el ejercicio por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos de Hacienda y Economía, y de Gobernanza Pública y Autogobierno».

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 23 de enero de 2018, se autorizó a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi a aportar a Itzarri-EPSV el 0,5% de las dotaciones para gastos de personal en el ejercicio 2018.

El presente Acuerdo autoriza incrementar, a partir de 1 de noviembre de 2018, las aportaciones correspondientes a los socios protectores de Itzarri-EPSV, hasta un máximo del 1%, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.16 de la Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018.

Por cuanto antecede, a propuesta de los Consejeros de Gobernanza Pública y Autogobierno y de Hacienda y Economía y previa deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

«Primero.– Autorizar a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con efectos 1 de noviembre de 2018, la aportación a Itzarri, Entidad de Previsión Social Voluntaria, del 1% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2018, para que lo destine a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la contingencia de jubilación para el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2018.

Segundo.– Las aportaciones serán imputables a los socios y las socias de número, conforme a los criterios recogidos en los Estatutos y en el Reglamento de Prestaciones de Itzarri.

Tercero.– Encomendar a los órganos competentes de los Departamentos de Gobernanza Pública y Autogobierno y de Hacienda y Economía la realización de las operaciones pertinentes para llevar a cabo lo recogido en el presente Acuerdo.

Cuarto.– Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».